

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 16** *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2016, del Director General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada “Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM)” (Depósito número 707).*

Visto el escrito presentado por don Miguel Garrido de la Cierva, en representación de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Que la citada asociación presentó el 1 de julio de 2016 escrito por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos y al que se adjunta certificado suscrito por el Secretario General, don Miguel Garrido de la Cierva, acreditativo del acuerdo de modificación estatutaria aprobado en reunión de la Asamblea General celebrada el 23 de julio de 2015, así como acta de la citada Asamblea y el texto íntegro de los estatutos modificados por duplicado.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que, la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que, del análisis de la documentación aportada, se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de organizaciones sindicales y empresariales, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la Confederación Empresarial de Madrid-CEOE (CEIM), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 12 de julio de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.
(03/27.514/16)

